

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN



Nº Int.: 10518816

REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 360727

SANTIAGO, 15 de Noviembre de 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

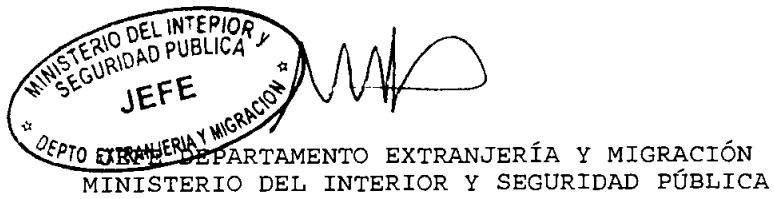
1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. RODRIGUEZ YAURI, Mirtha Yessenia	(T) PERUANA
2. LAFUENTE ESPINOZA, Leslie	(T) BOLIVIANA
3. PRADA REMUZGO, Maria del Carmen	(T) PERUANA
4. VEDIA HERRERA, Jhonny	(T) BOLIVIANA
5. CHOQUE PEREZ, Gabriela	(T) BOLIVIANA
6. HUALLPA CHOQUE, Carlos Miguel	(T) BOLIVIANA
7. BARRERA MADRIGAL, Eder Jordano	(T) COLOMBIANA
8. CUELLAR SALAS, Patricia	(T) BOLIVIANA
9. LLANQUE YAPO, Dina Corina	(T) PERUANA
10. CHAVEZ GOMEZ, Julio Cesar	(T) BOLIVIANA
11. MOYA CANAVIRI, Julio Cesar	(T) BOLIVIANA
12. SANCHEZ VILCHEZ, Christopher Rodrigo	(T) PERUANA
13. SOLA PORCO, Keyla Jhamely	(T) BOLIVIANA
14. ROMERO SERRANO, Julia	(T) BOLIVIANA
15. BUSTAMANTE CAMPERO, Jhoselin	(T) BOLIVIANA
16. MENA AGUILAR, Nadia Zoe	(T) BOLIVIANA
17. SIPE FLORES, Roberto	(T) BOLIVIANA
18. GONZALES COYO, Florencia	(T) BOLIVIANA
19. VALDIVIA CAYARI, Henrry Alexis	(T) BOLIVIANA
20. PAZ CUELLAR, Abimael	(T) BOLIVIANA
21. BEJARANO RIBERA, Jhoselin	(T) BOLIVIANA
22. CAMACHO RIVERA, Keitielly	(T) BRASILEÑA
23. IDARRAGA LOPEZ, Deysi Alejandra	(T) COLOMBIANA
24. CRUZ SEJAS, Alicia	(T) BOLIVIANA
25. FLORES POMA, Marcelo Marcos	(T) BOLIVIANA
26. QUISPE CALLISAYA, Benyamir	(T) BOLIVIANA
27. QUISPE CALLISAYA, Jhonatan	(T) BOLIVIANA

28. GOMEZ CARREÑO, Laura Carolina	(T) COLOMBIANA
29. CHUCHO LOPEZ, Orlando Carlos	(T) PERUANA
30. CUEVAS YUJRA, Sheylett Mishel	(T) BOLIVIANA
31. ANGULO CORDOBA, Ana Yensi	(T) COLOMBIANA
32. CRESPO MONTAÑO, Luis Miguel	(T) BOLIVIANA
33. SILES QUIROZ, Eddy Anderson	(T) BOLIVIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



ABA/RPA EVM/EAB/MCM
[1561] 15/11/2018